MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES
MESA DE ENTRADA
28 MAY 2021
Exp. 16294 Letra U 53

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Expediente	**10.787/21**
Ordenanza	**3.261.-**
Sesión	**7° Ordinaria**
Fecha	**26/05/2021**

O R D E N A N Z A N r o. 3 . 2 6 1 :

VISTO:

La inestabilidad económica que hoy día aqueja a los comercios del distrito como consecuencia de la segunda ola de contagios producto de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal en concordancia con las medidas que ha llevado a cabo continúa con el postulado de generar normas que beneficien a los pequeños y medianos contribuyentes, que realizan actividades comerciales en la ciudad de Arrecifes a través de beneficios tributarios.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal propone eximir a los contribuyentes del pago de la cuota 01/21 de los Derechos de Ocupación del Espacio Público Municipal y Publicidad y Propaganda.-

Que, la medida se hace extensiva al universo de los contribuyentes alcanzados por los Derechos de Ocupación del Espacio Público Municipal con excepción de las empresas prestadoras de servicios públicos, las cuales no estarán incluidas en la presente y en el caso del Derecho de Publicidad y Propaganda la medida se aplicara en aquellos tributos de hasta Pesos Mil Quinientos con 00/00 ($1.500,00), monto que se estableció para delimitar el segmento correspondiente a los pequeños y medianos contribuyentes.-

Que, es necesario dictar el marco normativo que permita llevar a cabo lo antes expuesto.-

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Arrecifes, aprueba por unanimidad, en general y en particular la siguiente:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1°: Exímase del pago de la Cuota 01/2021 de los Derechos de Ocupación del Espacio Público Municipal al universo de los correspondientes contribuyentes, con excepción de las empresas prestadoras de servicios públicos.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES

Ricardo Gutiérrez 803 - (2740) Arrecifes (Bs. As.) - ☎ (02478) – 451312 –
www.hcdarrecifes.gob.ar
✉ **E-mail: secretaria hcdarrecifes@gmail.com**

Artículo 2º: Exímase del pago de la Cuota 01/2021 de los Derechos de Publicidad y Propaganda a todos aquellos contribuyentes que su correspondiente tributo no supere el valor de Pesos Mil Quinientos con 00/00 ($: 1.500,00).-

Artículo 3º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar través de las dependencias municipales correspondientes los procesos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo antes expuesto.-

Artículo 4º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a aplicar la normativa antes expuesta a la cuota 02/21 de los Derechos de Ocupación del Espacio Público Municipal y Publicidad y Propaganda, de considerarlo oportuno y necesario, previa notificación al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ARRECIFES EN LA 7º SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

Arrecifes, 27 de Mayo de 2021.-

A SUS EFECTOS SE SUSCRIBEN EN EL LUGAR Y FECHA ANTES INDICADO, TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR.-

FABIAN CESAR REYNA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

FRANCISCO JOSÉ BÓVEDA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante